



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 255 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 24 de Junio de 2024

No. 113

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 95-2024.....	5595
Acuerdo Presidencial No. 96-2024.....	5595
Acuerdo Presidencial No. 97-2024.....	5595
Acuerdo Presidencial No. 98-2024.....	5595
Acuerdo Presidencial No. 99-2024.....	5596
Acuerdo Presidencial No. 100-2024.....	5596

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo Ministerial No. 29-2024-OSFL.....	5597
Acuerdo Ministerial No. 30-2024-OSFL.....	5597
Acuerdo Ministerial No. 31-2024-OSFL.....	5598
Acuerdo Ministerial No. 32-2024-OSFL.....	5599
Nacionalizado.....	5601

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LS-14-06-2024.....	5602
Licitación Selectiva No. LS-15-06-2024.....	5602

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 17-2024.....	5602
---------------------------------------	------

### CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Contratación Simplificada No. 004-2024.....	5603
---	------

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....	5604
-------------	------

### UNIVERSIDADES

<b>Universidad Nacional Politécnica</b>	
Licitación Selectiva No. 40-2024.....	5604
<b>Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León</b>	
Licitación Selectiva	
No. UNAN-León -DAC-LS-13-2024.....	5604
Títulos Profesionales.....	5604

---



---

**CASA DE GOBIERNO**


---



---

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 95-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al compañero **Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine**, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), como **Gobernador Titular ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**.

**Artículo 2.** Dejar sin efecto el nombramiento de Gobernador Titular ante el BCIE, efectuado en el Acuerdo Presidencial No. 09-2014, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 16, del 27 de enero del 2014.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 96-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al compañero **Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine**, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), como **Gobernador ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**.

**Artículo 2.** Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 31-2012, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 39, del 28 de febrero del 2012.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 97-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al compañero **Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine**, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), como **Gobernador ante el Banco Mundial (BM)**.

**Artículo 2.** Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 32-2012, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 39, del 28 de febrero 2012.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 98-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al compañero **Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine**, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), como **Gobernador Suplente ante el Fondo Monetario Internacional (FMI)**.

**Artículo 2.** Dejar sin efecto el nombramiento de Gobernador Suplente ante el FMI, efectuado en el Acuerdo Presidencial

No. 13-2014, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 29, del 13 febrero 2014.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 99-2024

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la empresa **CSCEC International Construction Co., Ltd.** (CSCEC International) de la República Popular de China, *Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo I)* por un monto de RMB ¥ 918,896,364.95 (Novecientos dieciocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cuatro yanes con 95/100) y *Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo II)* por un monto de RMB ¥ 885,857,872.20 (Ochocientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos yanes con 20/100), para un monto total de RMB ¥ 1,804,754,237.15 (Mil ochocientos cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete yanes con 15/100), para financiar el **Proyecto Construcción de la Carretera Litoral del Pacífico, Fase II**, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

**Artículo 2.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** en la firma del del **Acuerdo de Facilidad de Crédito**, referido en el artículo 1, así como todos los documentos relacionados con la firma de este acuerdo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y la Empresa **CSCEC International Construction Co., Ltd.** (CSCEC International) de la República Popular de China.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 100-2024

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la **Empresa China CAMC Engineering Co., Ltd.** (CAMCE) de la República Popular China el **Acuerdo de Facilidad de Crédito, por un monto de RMB ¥ 242,391,633.60** (Doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres yanes con 60/100), que serán utilizados para financiar el **Proyecto de Sistema Nacional de Respuesta a Emergencias de Nicaragua**, siendo la Unidad Ejecutora Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED).

**Artículo 2.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** en la firma del del **Acuerdo de Facilidad de Crédito**, referido en el artículo 1, así como todos los documentos relacionados con la firma de este acuerdo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y la **Empresa China CAMC Engineering Co., Ltd.** (CAMCE) de la República Popular China.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2024-01737 - M. 64769997 - Valor C\$ 190.00

### ACUERDO MINISTERIAL No. 29-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Personalidad Jurídica de la Asociación Deportiva Oscar Duarte Seis (AD OD6).

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

##### II

Es facultad del Ministerio del Interior otorgar personalidad jurídica a los Organismos sin Fines de Lucro mediante Acuerdo Ministerial, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 numeral 7 y artículo 20 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

##### III

Que la Asociación Deportiva Oscar Duarte Seis (AD OD6), solicitó a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, personalidad jurídica, la cual cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reforma, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior” y la N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°.

1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación Deportiva Oscar Duarte Seis, la cual podrá conocerse de forma abreviada como **AD OD6**, siendo esta Asociación un organismo sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

**SEGUNDO:** La Representación Legal del OSFL, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General de Miembros de la Asociación Deportiva Oscar Duarte Seis (**AD OD6**).

**TERCERO:** La Asociación Deportiva Oscar Duarte Seis (**AD OD6**), estará regulada por la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física” y demás Leyes de la República de Nicaragua, debiendo cumplir con sus obligaciones establecidas en las leyes antes mencionadas. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra del Ministerio del Interior.

Reg. 2024-01738 - M. 64769996 - Valor C\$ 95.00

### Acuerdo Ministerial No. 30-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Asociación Federación Nicaragüense de Baloncesto (FENIBAL).

#### Considerando

##### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes

y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

## II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física**, los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio del Interior.

## III

La **Asociación Federación Nicaragüense de Baloncesto (FENIBAL)**, ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior.

## Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

## Acuerda

**PRIMERO:** Aprobar la convalidación de registro a la **Asociación Federación Nicaragüense de Baloncesto (FENIBAL)**, identificada anteriormente con número perpetuo 17 y otórguesele el número perpetuo **7095** de convalidación, emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

**SEGUNDO:** La **Asociación Federación Nicaragüense de Baloncesto (FENIBAL)**, deberá cumplir con sus obligaciones conforme la Ley N°. 1115 “**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**”, sus reformas y su Reglamento. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra del Ministerio del Interior.

Reg. 2024-01739 – M. 64769968 – Valor C\$ 285.00

Acuerdo Ministerial No. 31-2024-OSFL

La suscrita **Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 07 Organismos sin Fines de Lucro.**

## Considerado

### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

### II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior la **constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 1 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

### III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1, 3 y 4; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas:

1. **Asociación Studio Danza Ilusiones (ASDI)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 2194**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 114, del 16/06/1999**, e inscrita desde el 10/05/2001, con número perpetuo 1904, solicitó mediante Escritura Pública No. 55

de Protocolización de Acta No. 19 de Asamblea General Extraordinaria del 17/06/2024, disolución voluntaria por falta de proyectos para continuar con los fines y objetivos de la Asociación.

2. **Fundación Nicarao Lake Resort**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 2984**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 137, del 20/07/2001**, e inscrita desde el 26/11/2001, con número perpetuo 2034, solicitó el 28/05/2024, disolución voluntaria por estar inactiva y no tener miembros.

3. **Asociación Salvadoreña Nicaragüense para el Desarrollo (SALNICA)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 7118**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 32, del 19/02/2013**, e inscrita desde el 23/04/2013, con número perpetuo 5631, solicitó el 28/05/2024, disolución voluntaria por encontrarse inactiva y disminución de sus miembros.

4. **Fundación Santuario Nuestra Señora de Lourdes (Fundación Santuario de Lourdes)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 8141**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 211, del 09/11/2016**, e inscrita desde el 12/12/2016, con número perpetuo 6484, solicitó el 28/05/2024, disolución voluntaria por estar inactiva y no contar con miembros.

5. **Asociación de Obras Sociales Sor María Romero (Obras Sor María)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 1105**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 225, del 29/11/1995**, e inscrita desde el 15/11/2001, con número perpetuo 2023, solicitó mediante Escritura Pública No. 81 de Asamblea General Extraordinaria del 23/05/2024, disolución voluntaria por falta de recursos económicos, no ejecutar proyectos y por problemas de salud de sus miembros.

6. **Asociación Cristiana “Jesús Está Vivo”**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 5895**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 226, del 27/11/2009**, e inscrita desde el 22/12/2009, con número perpetuo 4538, solicitó el 28/05/2024 disolución voluntaria debido a que la Asociación se encuentra inactiva y por disminución de sus miembros.

7. **Fundación Programa de Brigadistas y Parteras de Salud Comunitaria de Villanueva (PROGRAMA DE BRIGADISTAS Y PARTERAS)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 3782**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 30, del 12/02/2004**, e inscrita desde el 13/08/2004, con número perpetuo 2825, solicitó mediante Acta No. 27 de Asamblea General Extraordinaria del 16/05/2024, disolución voluntaria por no tener fondos para cubrir gastos y dar seguimiento al propósito para el que fue creada la Fundación.

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

## ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica de los 07 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.**

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 07 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Reg. 2024-01740 – M. 64769981 – Valor C\$ 285.00

## Acuerdo Ministerial No. 32-2024-OSFL

**La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 08 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

## Considerando

### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

## II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente para la constitución, registro, autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

## III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

## IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por periodos de entre 02 hasta 19 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y Juntas Directivas:**

1. **Federación de Asociaciones Ganaderas de Nicaragua (FAGANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 265, Gaceta No. 28 del 02/02/1980**, inscrita desde el 20/09/1991, bajo el número identificativo 21-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva vencida desde el 26/03/2023.

2. **Asociación Nicaragüense de Asesores Tributarios y Fiscal (ANATF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4845, Gaceta No. 234 del 01/12/2006**, inscrita desde el 14/10/2008, bajo el número perpetuo 4186; quien administra al Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE). Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 31/10/2022.

3. **Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación (IBESI)**, inscrito como organismo sin fines de lucro desde el 11/11/2013, bajo el número perpetuo 5758. Situación

Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023 y Junta Directiva vencida desde el 25/02/2022.

4 **Fundación Red de Iglesias Cristianas Evangélicas Misioneros de Luz (R.I.C.E.M.I.L.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4930, Gaceta No. 9 del 12/01/2007**, inscrita desde el 07/02/2007, bajo el número perpetuo 3691. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023 y Junta Directiva vencida desde el 27/02/2019.

5. **Asociación Club Deportivo América**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 406, Gaceta No. 84 del 10/05/1991**, inscrita desde el 25/10/2005, bajo el número perpetuo 29. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2005-2023 y Junta Directiva vencida desde el 04/10/2005.

6. **Asociación de Artes Gráficas y Visuales de Nicaragua (ASAGRAVIN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 37, Gaceta No. 52 del 03/03/1983 y Acuerdo Ministerial Mific 023-2016, Gaceta No. 184 del 03/10/2016**, inscrita desde el 28/07/1998, bajo el número identificativo 185-III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2021-2023 y Junta Directiva vencida desde el 26/05/2022.

7. **Asociación Cristiana Torre Fuerte, Proverbio 18:10 (ACRISTOFUERTE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3943, Gaceta No. 199 del 13/10/2004**, inscrita desde el 24/11/2004, bajo el número perpetuo 2878. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2016-2023 y Junta Directiva vencida desde el 12/06/2015.

8. **Fundación Centro Cristiano de Alabanza y Restauración Familiar (CCARF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6026, Gaceta No. 113 del 16/06/2010**, inscrita desde el 26/07/2010, bajo el número perpetuo 4667. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2016-2023 y Junta Directiva vencida desde el 04/04/2017.

## V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, ya que **al no reportar por periodos de entre 02 hasta 19 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas, obstaculizan el control y vigilancia de la**

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **no promoviendo políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica, asimismo, se desconocen a los directivos que los administraban.**

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 08 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

**SEGUNDO:** En el caso del Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales (CETAE) y el Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación (IBESI), los directivos deberán entregar de forma expedita y ordenada a la Comisión ad hoc nombrada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), los siguientes documentos académicos: expedientes académicos, títulos y gacetas de los egresados, así como los expedientes académicos de los estudiantes, docentes en general, docentes, carreras, planes de estudio, bases de datos de matrícula y calificaciones (Registro Académico).

**TERCERO:** El Consejo Nacional de Universidades (CNU), para garantizar la continuidad educativa procederá a reubicar a los estudiantes matriculados.

**CUARTO:** Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veinte de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Reg. 2024-01706 – M. 64501380 – Valor C\$ 290.00

#### C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que en los folios: **477-478**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2024**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.**3399**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **DANIRA IVETH GOMEZ ROSALES**, originaria de la República de Honduras y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3399** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra del Interior de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la ciudadana **DANIRA IVETH GOMEZ ROSALES**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, licenciada en psicología, nacida el 24 de septiembre de 1991 en Municipio Tela, Departamento Atlántida, República de Honduras, identificada con pasaporte E950383, cédula de residencia permanente nicaragüense 000058803, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que la ciudadana **DANIRA IVETH GOMEZ ROSALES**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país de forma continua e ininterrumpida desde hace aproximadamente cuatro años y poseer vínculo de afinidad con ciudadano nicaragüense. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las

disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 1, 6, 15, 17, 21, 22, 27, 46, 70, 71 y 73 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 51, 54 parte conducente, 59, 60 y 218 de la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **DANIRA IVETH GOMEZ ROSALES**, originaria de la República de Honduras. **SEGUNDO.** La ciudadana **DANIRA IVETH GOMEZ ROSALES**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro. **Comisionado Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería** La Ministra del Interior de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra del Interior.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3399 en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Comisionado, Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería.**

---



---

**MINISTERIO DE SALUD**

---



---

Reg. 2024-01705 – M. 64501380 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA**

**Ministerio de Salud**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**Licitación Pública No. LP-14-06-2024**  
**“Mantenimiento de Hospitales en SILAIS Jinotega”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia

Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **lunes, 24 de junio del 2024** en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de **Licitación Pública No. LP-14-06-2024 “Mantenimiento de Hospitales en SILAIS Jinotega”**.

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales

1. [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)
2. [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) **Lic. Tania Isabel García González, Directora General**  
**División de Adquisiciones.**

Reg. 2024-01704 – M. 2006477 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA**

**Ministerio de Salud**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**Licitación Selectiva No. LS-15-06-2024**  
**“Mejoramiento del Centro de Salud en el Coral”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **Lunes, 24 de junio de 2024** en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de **Licitación Selectiva No. LS-15-06-2024 “Mejoramiento del Centro de Salud en el Coral”**.

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales

1. [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)
2. [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) **Lic. Tania Isabel García González, Directora General**  
**División de Adquisiciones.**

---



---

**INSTITUTO NACIONAL**  
**TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

---



---

Reg. 2024-01720 – M. 64586535 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN**  
**de Licitación Selectiva N° 17-2024**  
**“Adquisición de equipo UTM para Escuela Hotel**  
**Volcán Maderas-Ometepe y Escuela Hotel Nicarao-**  
**Rivas”**

1. La Oficina de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico INATEC, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio N° 28-2024 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “**Adquisición de equipo UTM para Escuela Hotel Volcán Maderas-Ometepe y Escuela Hotel Nicaragua-Rivas**”, este proceso será financiado con Fondos Propios 2%, con afectación presupuestaria 2024, con el objetivo de garantizar la eficiente gestión de accesos salientes y entrantes y protección del Centro Tecnológico Escuela Hotel Volcán Maderas – Ometepe y Escuela Hotel Nicaragua – Rivas.

2. La cantidad de bienes a suministrarse, es la siguiente:  
**Ítem 1 Equipo UTM**

3. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su **Reglamento General**, Decreto No. 75-2010.

4. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español a partir del 24 de junio en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo “T” Planta Alta, a partir del 25 de junio del 2024 (de las 08 a.m. a las 04 p.m.) y culmina un día antes de la apertura (03 de julio 2024), previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos córdobas netos) en la oficina de Tesorería que se ubica en el módulo R, planta baja.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 26/junio/2024 de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m., dándose respuesta el 28/junio/2024 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni) con copia a: [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni)

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones ubicada frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo “T” Planta Alta, a más tardar a las 08:30 a.m. del día 03 de julio

2024. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.

8. La oferta debe incluir una Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de **3% por ciento del precio total de la oferta**. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptará ningún tipo Cheques.

9. Las ofertas serán abiertas a las 09:00 a.m., del día 03 de julio 2024, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado, en la Sala de Reuniones de la Oficina de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo “T” Planta Alta. Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, el cual deberá portar mascarilla.

10. INATEC se encuentra ubicado en Centro Cívico Zúmen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(f) **Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de Adquisiciones INATEC.**

---

## CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

---

Reg. 2024-01703 – M. 64474728 – Valor C\$ 95.00

**AVISO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
CINEMATECA NACIONAL  
PUBLICACION DE PROCESO DE CONTRATACION  
SIMPLIFICADA No 004-2024**

Managua, 24 de junio del  
2024

La Cinemateca Nacional, avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 004-2024, cuyo objeto es la “**Contratación de docente especialista quien impartirá la XI edición del Cine Camp**”, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 055-2024, invitando a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir de 24 de junio del año 2024.

Los potenciales oferentes podrán presentar su oferta en la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1 Cuadra al oeste, ½ Cuadra al sur, hasta el día martes 25 de junio del año 2024 a más tardar a las 04:00 p.m.

Los servicios deberán ser brindados en el Centro Nicaragüense de Enseñanzas Audiovisual y Cinematográfica ubicada en la Cinemateca Nacional en las fechas estipuladas en la carta de invitación que regirá el presente proceso.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **Ada Jael Gonzalez Gaitan, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Cinemateca Nacional.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-01671 – M. 63934817 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

El señor PEDRO PABLO MENDOZA ALDUVIN quien es mayor de edad, viudo, jubilado y del domicilio de comarca valle de las zapata jurisdicción de Larreynaga Malpaisillo, Solicita ser declarado Heredero Universal De los bienes, derecho y acciones que dejara la causante: ILEANA LUCIA PEREZ TOVAL conocida registral y socialmente como ELEANA LUCIA PEREZ TOVAL o como ILEANA LUCIA PEREZ (Q.E.P.D.), Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las doce y cincuenta minutos de la tarde a los veinticuatro día del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro. (f) Lic.- Damaris Rivera Silva, Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo. (f) Lic. Byron Medina.- Secretario de Actuaciones.

2-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2024-01702 – M. 64464872 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

**Señores Proveedores del Estado  
Sus Oficinas  
Estimados Señores.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación de la Licitación Selectiva N°40-2024 “**CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS CUR ESTELI**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **Dra. Elvira Maritza Andino, Rectora- UNP.**

Reg. 2024-01647 – M. 63527088 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN**, informa la publicación de convocatoria:

**-Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-13-2024; PAC No. 75-2024, “Adquisición de equipo médico y de salud a solicitud de la especialidad de Odontología de la UNAN-León”**, la cual se publicará el día 24 de junio 2024.

León, 10 junio de 2024. (f) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – León.

#### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP5543 – M. 57164234 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 477, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA ELENA CARAZO GÓMEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 242-140182-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General. El Secretario General, Luis Alfredo Labato Blanco.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2015 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024-TP5544 - M. 53847787 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° de Partida: 6071, N° de Folio 0024 Tomo IV, Managua a los diez días del mes de diciembre del año 2021, se inscribió la Certificación proveída por el Secretario General de la Extinta Universidad Hispanoamericana, referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de **Ingeniero de Sistemas, A FAVOR DE:**

**HELEN DE FÁTIMA AMPIÉ AVELLÁN.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el Dictamen Técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su Plan de Estudio

Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

(f) Dr Larry Omar López Sequeira. Secretario General. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero Registro Central.

Reg. 2024-TP5545 - M.57169364 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 355, tomo XVIII, partida 19519 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**JONATHAN RAMÓN RODRÍGUEZ OBANDO** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta y uno días del

mes de julio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los un día del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2024-TP5546 - M. 52722821 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 710, Página 355, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ARQ. MARÍA JOSÉ NÚÑEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Posgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Master en Gerencia de Proyectos de Desarrollo.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad MBA. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General. Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, dieciséis de abril del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2024-TP5547 - M. 57180328 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Folio: 773 N° de Partida: 066 Tomo I, Managua a los nueve días del mes de noviembre del año 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la Extinta Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de **Licenciada en Educación Primaria, A FAVOR DE:**

**ZADIA DEL SOCORRO GUILLÉN CABALLERO.**

quien, de conformidad con el Dictamen Técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su Plan de Estudio

Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

(f) Lic. Marlon Francisco López Marengo. Responsable de Registro Académico Secretario General.

Reg. 2024-TP5548 – M. 57206489 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 811, página 406, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**CARLOS EDUARDO URBINA GUTIÉRREZ** Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agroecología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Arguello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2024-TP5549 – M. 55591383 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en Registrado número 15, de la Folio 08, Tomo I E, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de esta Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: “**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS UCM POR CUANTO:**

**LUCIANO SEGUNDO ZUNIGA OLIVAS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-3009-61-0008A ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académico de

Especialidad de Docencia Medica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Docencia Medica**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2024-TP5550 – M. 55674387– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 105, Folio 053, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC POR CUANTO:**

**ADAYS NAVARRO ARIAS**, natural de: Costa Rica, con documento de identidad No. 5 0394 0833, ha aprobado en el mes de Noviembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5551 – M. 55674387– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 106, Folio 053, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC POR CUANTO:**

**ANGELA YADIRA GARCÍA GONZALES**, natural de: Honduras, con documento de identidad No. 0501-2000-04884, ha aprobado en el mes de octubre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5552 - M. 55674387- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 108, Folio 054, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC POR CUANTO:**

**ESTEBAN CORRALES AGÜERO**, natural de: Costa Rica, con documento de identidad No. 1 1661 0821, ha aprobado en el mes de Noviembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar. Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5553 - M. 55674387- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 109, Folio 055, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC POR CUANTO:**

**FABIOLA ANDREA SALAZAR GENTILINI**, natural de: Costa Rica, con documento de identidad No. 7 0219 0181, ha aprobado en el mes de Noviembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5554 - M. 55674387- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 110, Folio 055, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC POR CUANTO:**

**GILIAN MARIELA RÁPALO RIVERA**, natural de: Honduras, con documento de identidad No. 162 0-1998-00132, ha aprobado en el mes de octubre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5555 - M. 55674387- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 111, Folio 056, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC POR CUANTO:**

**IRIS ELIZABETH VAQUEDANO RODRÍGUEZ**, natural de: Honduras, con documento de identidad No. 1811 1998 00184, ha aprobado en el mes de septiembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5556 M. 55674387- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 113, Folio 057, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**” UCC POR CUANTO:

**PEDRO ADÁN MONTALVAN HERNÁNDEZ**, natural de: Honduras, con documento de identidad No. 0601 1999 01826, ha aprobado en el mes de octubre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5557 - M. 55674387- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 114, Folio 057, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**” UCC POR CUANTO:

**SILVIA ELENA CHARPENTIER QUIRÓS**, natural de: Costa Rica, con documento de identidad No. 6 0396 0107, ha aprobado en el mes de Noviembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodáno Puerto Secretaria General: Martha Potosme Aguilar Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5558 - M. 57289757 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ GURDIÁN DÍAZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 486-140497-0000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024-TP5559 - M. 52553067 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 476, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADRIANA RAQUEL LUNA CORTEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120982-00038X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil once El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP5560 – M. 57266540 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7581, Acta No. 42, Tomo XVI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

#### **KATHERINE ELIZABETH CABRERA GUERRERO.**

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de noviembre del 2020. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de noviembre del 2020. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP5561 - M. 57284768 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO ALBERTO NARVÁEZ PALMA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310185-0013T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 01 de diciembre del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP5562 - M. 57284717 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO ALBERTO NARVÁEZ PALMA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310185-0013T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Recursos TIC.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP5563- M. 57294090- Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 127, en el folio 127, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 127. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de

Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**KEVIN MUÑOZ HORNEY**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 127, Folio 127, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, de 02 de diciembre del año 2027." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos días de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2024-TP5564-M. 26594551-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 937, folio: 313, tomo: VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADRIANA ELOÍSA AMADOR CASTILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **601-050588-0004W**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta".

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5565-M.27627992-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 938, folio: 313, tomo: VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS JAVIER VÍCTOR FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-240190-0014J**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta".

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5566-M.39239909-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 213, folio: 71, tomo: X, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALVIN ELIÁN PINEDA TERCERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-160700-1001T**, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta".

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5567-M.39570328-Valor C\$ 95.00.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 214, folio: 72, tomo: X, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA FRANCELLA MARÍN MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-111099-1003R**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5568-M.39659562-Valor C\$ 95.00.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 215, folio: 72, tomo: X, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YUBELKYS NOHEMÍ ZELEDÓN MAIRENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **244-150198-0000A**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5569-M.39659799-Valor C\$ 95.00.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 216, folio: 72, tomo: X, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSUÉ MAIRENA MAIRENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **244-170203-1000P**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5570-M.39659936-Valor C\$ 95.00.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 217, folio: 73, tomo: X, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BELKIS YADIRA MAIRENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **244-290695-0000E**, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5571-M.26596236-Valor C\$ 95.00.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 277, folio: 93, tomo: VIII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSMARY DEL ROSARIO SEQUEIRA HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-240302-1001D, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5572-M.37726604-Valor C\$ 95.00.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 278, folio: 93, tomo: VIII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RENARD ARIEL GÓMEZ GALEANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-021198-1001L, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5573-M.26596295-Valor C\$ 95.00.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 279, folio: 93, tomo: VIII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NATACHA ISABEL MONGRIO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-270390-0007B, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5574-M.25710507-Valor C\$ 95.00.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 280, folio: 94, tomo: VIII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA JAMISELL LÓPEZ LUMBÍ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 365-180499-1001N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5575-M.38096435-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 281, folio: 94, tomo: VIII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JASMARY JUNEYSI URBINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **616-010199-1006C**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5576-M.27666474-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 282, folio: 94, tomo: VIII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA LETICIA CALERO HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-051299-1002U**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5577-M.25278133-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 283, folio: 95, tomo: VIII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LEONELA BÁEZ CHAVARRÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **122-290700-1000S**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5578-M.26600469-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 510, folio: 170, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSICA PAHOLA MERLO MERLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **481-050200-1000B**, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5579-M.28669317-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 394, folio: 132, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIRO JOSÉ GAITÁN DIAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-101297-0026T, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Citología Cervical. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Citología Cervical** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5580-M.25445900-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 395, folio: 132, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NEISY AUXILIADORA HERNÁNDEZ MERCADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-030196-0009A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en**

**Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5581-M.27043763-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 397, folio: 133, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SANTOS BERNARDA GUTIÉRREZ MORENO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 327-290565-0000E, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil diez los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Obstetricia y Perinatología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5582-M.39747149-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 389, folio: 133, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JORDANA CONRADO DELGADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 046-080500-1000M, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos,

conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5583-M.26496037-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 939, folio: 313, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA LIZETH RODRÍGUEZ DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-250995-0009F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5584-M.31144473-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 211, folio: 71, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SANDRA NAZARETH RIVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270192-0071K, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios

y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5585-M.35620644-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 212, folio: 71, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEOVANESKY ALBIKELY CHAVARRÍA ROJAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-101000-1051W, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5586-M.33739838-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 213, folio: 71, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NILSKA TAMARA CARAZO CONDE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150399-1010E, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés

los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5587-M.33737614-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 214, folio: 72, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KESTHER EMMANUEL MORALES COREA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-290799-1023A**, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5588-M.43898318-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 215, folio: 72, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARYORIS DEL ROSARIO MEMBREÑO HERRERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **567-260586-0000H**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil trece los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Antropología Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología**

**Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5589-M.39893945-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 869, folio: 290, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA BORDAS GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-010897-1001H**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5590-M.39565722-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 870, folio: 290, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÁNGEL DAVID LÓPEZ DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-180597-0002P**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Geológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Geólogo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5591-M.39859241-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 138, folio 46, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ LUIS PÉREZ BORGE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-260999-1016Y**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5592-M.37999760-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 871, folio 291, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JANIER JOSE URBINA JARQUIN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-180601-1032M**, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de **Ingeniería en Ciencias de la Computación**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5593-M.38363479-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 139, folio 47, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA MARÍA RAMÍREZ CANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-110700-1030G**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2024-TP5594-M.31505622-Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 140, folio 47, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARLEN ELVIRA JAIME MAYORGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-070892-0006U**, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.